

copiadoras

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **MUNICIPIO DE TEOCALTICHE JALISCO** REPRESENTADA POR EL **LIC. CAROLINA REYES CHAVEZ** EN SU CARACTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " LA DEPENDENCIA " Y POR LA OTRA, **DOCULIDER, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. FRANK P. DI GREGORIO**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA " LA ARRENDADORA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE "LA DEPENDENCIA"

I.1 QUE NECESITA EN ARRENDAMIENTO LOS SERVICIOS DE UN EQUIPO DE FOTOCOPIADO, QUE CUBRA OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION.
I.2 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA Y CON LOS SUFICIENTES FONDOS PARA CUBRIR EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.3 QUE SENALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN **PLAZA PRINCIPAL OTE NO. 50 CENTRO TEOCALTICHE JALISCO** ACREDITADO BAJO LA ALTA DE HACIENDA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTJ-880101-PA9** Y COMO DOMICILIO DE INSTALACION **PLAZA PRINCIPAL OTE NO. 50 COL CENTRO C.P. 47200 TEOCALTICHE, JALISCO**

II. DE " LA ARRENDADORA "

II.1 QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA, PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.2 QUE ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A DERECHO, COMO LO ACREDITA EL ACTA CONSTITUTIVA NO. 713 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO GRANADOS ROLDAN, NOTARIO PUBLICO NO. 39 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

II.3 QUE LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTANTE EL C. FRANK PAUL DI GREGORIO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA CITADA EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE Y QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4 QUE SE ENCUENTRA INSCRITA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE **DOC940629749**.

II.5 QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. DE LA CONVENCION NORTE NO. 1407 FRACC. ARBOLEDAS.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES OTORGAN LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ARRENDAMIENTO. " LA ARRENDADORA " ENTREGA EN ARRENDAMIENTO A " LA DEPENDENCIA " Y ESTA RECIBE EN TAL CONCEPTO, LA MAQUINA COPIADORA MARCA SHARP MODELO MXM354 CUYO NUMEROS DE SERIES ES **25029166, 2505175, 25029226, 25029516** DICHA MAQUINA FOTOCOPIADORA ES EN LO SUCESIVO DENOMINADA " LA MAQUINA ". EN EL PRESENTE CONCEPTO SE INCLUYEN SERVICIO CON TODAS LAS REFACCIONES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO. ESTE CONTRATO ESTARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERA VIGENTE HASTA QUE VENZA EL TERMINO DE **12 MESES**

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. LAS RENTAS MENSUALES QUE SE OBLIGAN A PAGAR " LA DEPENDENCIA " SON LAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO.

CUARTA: OTROS CONCEPTOS DE PAGO. ADEMAS DE LOS IMPORTES ESTIPULADOS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO, " LA DEPENDENCIA " PAGARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A " LA ARRENDADORA " LOS AJUSTES E INCREMENTOS A LOS IMPORTES QUEDARAN SUJETOS AL COMUN ACUERDO DE VOLUNTADES DE LAS PARTES, HACIENDO ESTOS EN UN PERIODO SEMESTRAL Y CONFORME AL INDICE INFLACIONARIO NACIONAL.

QUINTA: FORMA DE PAGO. " LA DEPENDENCIA " PAGARA LOS IMPORTES MENSUALES ESTIPULADOS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO, POR MENSUALIDADES POR VENCER Y DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EXCEPTO LA PRIMERA, QUE SE CUBRIRA DENTRO DE LOS OCHO DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA. EL SISTEMA DE PAGO SERA SIN EXCEPCION EN INTERCAMBIO CON BASE AL ANEXO "B".

SEXTA: ENERGIA ELECTRICA. LOS GASTOS RELATIVOS A LA INSTALACION INICIAL DE LA MAQUINA COPIADORA SERAN A CARGO DE " LA ARRENDADORA ", CON EXCEPCION DE LOS QUE ORIGINE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SERAN POR CUENTA DE "LA DEPENDENCIA".

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD OBJETIVA. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA PERDIDA O EL DETERIORO DE LA MAQUINA ARRENDADA SERA RESPOSABILIDAD EXCLUSIVA DE "LA DEPENDENCIA" , SALVO EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO " LA ARRENDADORA" GARANTIZARA LA REPOSICION DE LA MAQUINA POR UNA DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS, MEDIANTE POLIZA DE GARANTIA, EXPEDIDA POR **DOCULIDER, S.A. DE C.V.** A FAVOR DE " LA DEPENDENCIA" IGUALMENTE "LA DEPENDENCIA" SERA RESPONSABLE DE TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE GENERAN COMO CONSECUENCIA DEL MAL USO O ABUSO DE LA MAQUINA.

FPD

OCTAVA: MANTENIMIENTO: "LA ARRENDADORA" SE OBLIGA A MANTENER LA MAQUINA EN BUEN ESTADO DE USO Y MANTENIMIENTO Y ES LA UNICA AUTORIZADA PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y REPARACIONES QUE SE HAGAN NECESARIOS COMO CONSECUENCIA DE SU USO NORMAL EN UN TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DE VEINTICUATRO HORAS HABILES, QUE INCLUIRAN REFACCIONES Y MANO DE OBRA, Y CUYO COSTO ESTARA A CARGO DE "LA ARRENDADORA".

NOVENA: ENTREGA DE LA MAQUINA. "LA ARRENDADORA " ENTREGARA LA MAQUINA OBJETO DE ESTE ARRENDAMIENTO, A "LA DEPENDENCIA" A MAS TARDAR TRES DIAS DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO.


DÉCIMA: CESION DE DERECHOS. "LA DEPENDENCIA" NO PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: LA MAQUINA DEBE PERMANECER SIEMPRE EN EL DOMICILIO ESPECIFICADO EN LA DECLARACION 1.3 DE "LA DEPENDENCIA" COMO DOMICILIO DE INSTALACION, DE CASO CONTRARIO SE PROCEDERA LEGALMENTE. SI "LA DEPENDENCIA" REQUIERE UN CAMBIO DE LUGAR DE LA MAQUINA, DENTRO DEL DOMICILIO ESPECIFICADO, "LA DEPENDENCIA" TIENE LA OBLIGACION DE NOTIFICAR A "LA ARRENDADORA", YA QUE ES LA UNICA AUTORIZADA PARA REALIZAR DICHO MOVIMIENTO. EN CASO DE QUE "LA DEPENDENCIA" REALICE CUALQUIER MOVIMIENTO QUE CAUSE ALGUN DAÑO A LA MAQUINA, "LA DEPENDENCIA" ESTA OBLIGADA A PAGAR EL COSTO DEL MISMO.

DECIMA SEGUNDA: LEGISLACION APLICABLE Y JURISDICCION. TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES Y MUEBLES Y SU REGLAMENTO, Y POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA COMUN, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, Y EN CASO DE CONTROVERSA PARA SU INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETERAN A LA LEGISLACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

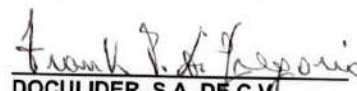
ENTERADAS AMBAS PARTES DEL CONVENIO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN ORIGINAL Y TRES TANTOS MAS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., A 31 DE ENERO DE 2017

POR " LA DEPENDENCIA"


MUNICIPIO DE TEOCALTICHE JALISCO
LIC. CAROLINA REYES CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL



POR " LA ARRENDADORA"


DOCULIDER, S.A. DE C.V.
ING. FRANK P. DI GREGORIO
DIRECTOR GENERAL

ANEXO " A "


MODELO	RENTA MENSUAL BASE	VOLUMEN INCLUIDO	COSTO POR EXCEDENTE	PLAZO MINIMO
MXM354 OFICIALIA MAYOR	\$ 1,700.00	10,000 COPIAS	0.18	12 MESES
MXM354 ATENCION CIUDADANA	\$ 1,700.00	10,000 COPIAS	0.18	12 MESES
MXM354 MICHOACANEJO	\$ 1,700.00	10,000 COPIAS	0.18	12 MESES
MXM354 REGISTRO CIVIL	\$ 1,700.00	10,000 COPIAS	0.18	12 MESES

*** LOS PRECIOS SON MAS I.V.A.

*** RENTA INCLUYE: LOS MATERIALES DE CONSUMO TALES COMO EL TONER Y CILINDRO EXCEPTO PAPEL


*** INCLUYE: SERVICIO, CON TODAS LAS PARTES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

POR " LA DEPENDENCIA "


MUNICIPIO DE TEOCALTICHE JALISCO
LIC. CAROLINA REYES CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL



POR " LA ARRENDADORA "


DOCULIDER, S.A. DE C.V.
ING. FRANK P. DI GREGORIO
DIRECTOR GENERAL